



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377 -2023-MDH/A

Huanchaco 22 de agosto del 2023.

VISTO: El Informe N° 961-2023 URRHH-OAF/MDH emitido el 21 de agosto del 2023 por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 083-2023/MDH/GM, emitido el 22 de agosto del 2023 por el Gerente Municipal, el Memorándum N° 132-2023/MDH/A del 21 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que 1) Funcionario Público, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 373-2023-MDH/A de fecha 21 de agosto de 2023 se **ACEPTO** la renuncia del Abg. **ARTURO LEÓNIDAS BENITES GOICOCHEA** como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en consecuencia, **SE DIÓ POR CONCLUIDO SU VINCULO LABORAL** con la comuna;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

Que mediante Informe N° 961-2023 URRHH-OAF/MDH de fecha 21 de agosto de 2023 en atención al Memorandum múltiple N° 116-2023 /MDH /GM, la jefa de la unidad de Recursos Humanos concluye que luego de evaluado el Curriculum Vitae de la Abg. SOMAIRA FIORELLA BALAREZO CALLIRGOS, SE DA CONFORMIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY para ocupar el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante informe N° 083-2023/MDH/GM el gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco informa al alcalde distrital que la Abg. **SOMAIRA FIORELLA BALAREZO CALLIRGOS** cumple con el perfil para ocupar el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, el titular del pliego mediante memorandum N° 132-2023-MDH/A dispone se proyecte el acto resolutivo por el cual se designe a la Abg. **SOMAIRA FIORELLA BALAREZO CALLIRGOS** como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 - Ley N° 29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N° 1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972,

Por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR a partir de la fecha a la **Abg. SOMAIRA FIORELLA BALAREZO CALLIRGOS** como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para asumir el cargo con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a las Unidades Orgánicas de la entidad para su conocimiento y fines.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la designada y a las demás instancias administrativas pertinentes para los unes correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/08/2023 12:03:06-0500

EFRAIN EDWIN BUENO ALVA
ALCALDE

